

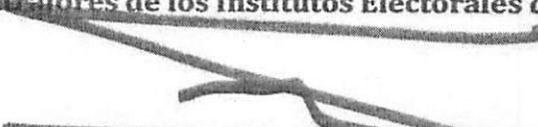
A todos los Asociados y Titulares de los Órganos Interno de Control de los Organismos Públicos Locales Electorales, se les **CONVOCA** a la **Séptima Asamblea General Ordinaria** de la Asociación de Contralores de los Institutos Electorales de México, A. C., a celebrarse el 23 de febrero de 2018 a las 13:00 horas en el Auditorio del H. Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz, ubicado en Nicolás Bravo 15, Zona Centro, 91000, en Xalapa, Veracruz. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 23 fracción III, 24 y 25 contenidos en el Acta Constitutiva de nuestra Asociación, la cual se desarrollará conforme al siguiente:

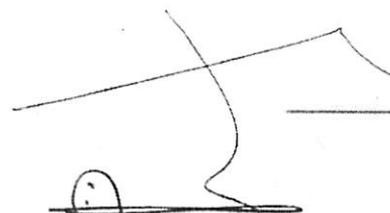
ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Propuesta y aprobación del ingreso de los nuevos Asociados Activos.
4. Toma de Protesta a los nuevos Asociados Activos.
5. Propuesta y aprobación del ingreso de los nuevos Asociados Honorarios.
6. Toma de Protesta a los nuevos Asociados Honorarios.
7. Informe de Actividades del Consejo Directivo 2017-2018.
8. Informe de la Tesorería.
9. Lectura e Informe de la Comisaría.
10. Presentación y aprobación en su caso, del proyecto de Código de Ética para Servidores Públicos Electorales por parte de la "Comisión para la elaboración del Código de Ética para Servidores Públicos Electorales."
11. Propuesta, aprobación y en su caso, toma de protesta como nuevo Asociado del C.P. Gregorio Guerrero Pozas, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
12. Propuesta, elección y en su caso, toma de protesta de los Integrantes del Consejo Directivo 2018-2019.
13. Toma de Protesta del Consejo Directivo 2018-2019.
14. Designación de Sede para el 8º. Foro de Contralores de Institutos Electorales de México.
15. Asuntos Generales.

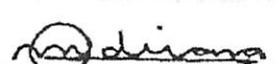
ATENTAMENTE

Asociación de Contralores de los Institutos Electorales de México, A.C.


Mtro. Marco Tulio Ramirez Pitta
PRESIDENTE


C.P. Ramón Guluarte Castro
VICEPRESIDENTE


Ing. Esteban Ortiz Rodea
SECRETARIO


C.P. Adriana C. Maldonado Calderón
TESORERA


C.P. Blanca Estela Aldana Alejandre
COMISARIA



LIC. JORGE ALBERTO DIAZCONTI VILLANUEVA.
Contralor Instituto Electoral de la Ciudad de México.

MTRO. JESÚS A. TOBÍAS CRUZ.
Contralor del Instituto Electoral del Estado de México.

C.P. LUIS CARLOS TORRE GUZMÁN.
Contralor de Instituto Electoral del Estado de Nayarit.

C. BLANCA G. CASTRO GONZÁLEZ.
Contralor del Instituto Estatal Electoral de Sonora.

Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita.
PRESIDENTE.
Consejo Directivo 2017-2018.



LIC. ALMA ROSA GAYTÁN RODARTE.

Jefa de Responsabilidades de la
Contraloría Interna del Instituto Electoral de Coahuila.

C.P. SAMUEL ESPINOZA GARCÍA.

Jefe de Departamento de Responsabilidades
de la Contraloría Interna del Organismo Público
Local Electoral del Estado de Veracruz.

Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita.

PRESIDENTE.

Consejo Directivo 2017-2018.



ASOCIACIÓN DE CONTRALORES
DE INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO, A.C.
ANEXO Ac-07-7AGO-23022017.
INFORME FINANCIERO 2017-2018.

Estado de Cuenta al 23 de febrero de 2018.

Saldo Inicial al 15 de marzo de 2017. \$13,591.00

INGRESOS		\$31,000.00	
	APORTACIONES DE ASOCIADOS		
AS1	Aguascalientes	1,000.00	
AS2	Baja California	1,000.00	
AS3	Baja California Sur	1,000.00	
AS4	Campeche	1,000.00	
AS5	Ciudad de México	1,000.00	
AS6	Chiapas	1,000.00	
AS7	Coahuila	1,000.00	
AS8	Colima	1,000.00	
AS9	Durango	1,000.00	
AS10	Estado de México	1,000.00	
AS11	Guanajuato	1,000.00	
AS12	Guerrero	1,000.00	
AS13	Hidalgo	1,000.00	
AS14	Jalisco	1,000.00	
AS15	Michoacán	1,000.00	
AS16	Morelos	1,000.00	
AS17	Oaxaca	1,000.00	
AS18	Puebla	1,000.00	
AS19	Queretaro	1,000.00	
AS20	Quintana Roo	1,000.00	
AS21	San Luis Potosí	1,000.00	
AS22	Sinaloa	1,000.00	
AS23	Sonora	1,000.00	
AS24	Tabasco	1,000.00	
AS25	Tamaulipas	1,000.00	
AS26	Tlaxcala	1,000.00	
AS27	Veracruz	1,000.00	
AS28	Yucatán	1,000.00	
AS29	Xxxxxxxxxx	1,000.00	
AS30	Xxxxxxxxxx	1,000.00	
AS31	Xxxxxxxxxx	1,000.00	

EGRESOS		\$6,000.00	
	EGRESOS 2015	6,000.00	
EG1		1,000.00	
EG2		1,000.00	
EG3		1,000.00	
EG4		1,000.00	
EG5		1,000.00	
EG6		1,000.00	

CAJA \$38,591.00

C.P. Adriana C. Maldonado Calderón.
TESORERA
Consejo Directivo 2017-2018.

RESUMEN EJECUTIVO.

SÉPTIMO FORO NACIONAL

“Los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales en el Sistema Nacional Anticorrupción”.

OBJETIVO:

Análisis de los elementos jurídicos en las faltas administrativas en el servicio público y alcances en la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, en los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México.

SEDE: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

MESA DE DIALOGO

“Formatos y Sistema de Declaración de Situación Patrimonial”.

Promover el intercambio de experiencias y conocimientos los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México.

SEDE: Instituto Electoral del Estado de México.

MESA DE DIALOGO

“El reto que representa el Sistema Nacional Anticorrupción para los Organismos Públicos Locales Electorales”.

OBJETIVO:

Promover el intercambio de experiencias y conocimientos los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México.

SEDE: Instituto Electoral de la Ciudad de México.

COLOQUIO

“El Fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción”.

OBJETIVO:

Análisis de los alcances y logros en la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, por los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México a través del intercambio de experiencias.

SEDE: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

CURSO DE CAPACITACIÓN

“Obligaciones y Responsabilidades de los Servidores Públicos bajo el esquema del Sistema Nacional Anticorrupción”.

OBJETIVO:

Promover el fortalecimiento de los procedimientos de responsabilidades administrativas en los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México.

SEDE: Secretaria de la Función Pública.

CURSO DE CAPACITACIÓN

“Lineamientos y Directrices del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de presentación de Declaración Fiscal”.

OBJETIVO:

Procurar y fomentar acciones preventivas a través de mecanismos de control que puedan ser implementados por los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México.

SEDE: Instituto Electoral del Estado de México.

REUNIÓN DE TRABAJO

“Mecanismos de Coordinación entre el INE y los Órganos Internos de Control de los OPLE’s”.

OBJETIVO:

Promover el mejoramiento técnico y administrativo, para el desarrollo y actualización de los servidores públicos de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México.

SEDE: Instituto Nacional Electoral.

CÓDIGO DE ÉTICA

Comisión para la Elaboración del Modelo de Código de Ética para los Servidores Públicos Electorales.

OBJETIVO:

Difundir y promover los principios y valores éticos que rigen la actuación de los Servidores Públicos en los Institutos Electorales de México de México.

SEDE: Instituto Electoral del Estado de México.

SITIO WEB

Diseño, Construcción e Implementación del Portal de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A.C.

OBJETIVO:

Procurar el fortalecimiento de la Asociación y promover su difusión.

Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita.

PRESIDENTE.

Consejo Directivo 2017-2018.

PRESIDENTE.

C.P. RAMÓN GULUARTE CASTRO.

Contralor del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

VICEPRESIDENTE.

LIC. JORGE A. DIAZCONTI VILLANUEVA.

Contralor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

SECRETARIO.

LIC. SANTIAGO A. MONTOYA FÉLIX.

Contralor del Instituto Estatal Electoral de Sinaloa.

TESORERA.

C.P. ADRIANA C. MALDONADO CALDERÓN.

Contralora del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Durango

COMISARIO.

C.P. WILBERT ARTURO SALAZAR DURÁN.

Contralor Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Yucatán.

Siendo las trece horas del día viernes veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en el Auditorio del H. Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz, ubicado en la Calle Nicolás Bravo No. 15, Zona Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, previa **CONVOCATORIA**, se reunieron los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Públicos Locales Electorales que integran la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM) para celebrar la **Séptima Asamblea General Ordinaria**, bajo el siguiente: ---

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal. -----
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día. -----
3. Propuesta y Aprobación del ingreso de los Nuevos Asociados. -----
4. Toma de Protesta a de los Nuevos Asociados. -----
5. Propuesta y Aprobación del ingreso de los Nuevos Asociados Honorarios. ----
6. Toma de Protesta a de los Nuevos Asociados Honorarios. -----
7. Informe de la Tesorería. -----
8. Informe de Actividades del Consejo Directivo 2017-2018. -----
9. Informe de la Comisaría. -----
10. Presentación y Aprobación en su caso, del proyecto de Código de Ética para Servidores Públicos Electorales por parte de la Comisión para la Elaboración del Código de Ética para Servidores Públicos Electorales. -----
11. Elección de los Integrantes del Consejo Directivo 2018-2019. -----
12. Toma de Protesta del Consejo Directivo 2018-2019. -----
13. Designación de Sede para el 8º. Foro de Contralores de Institutos Electorales de México. -----

----- **DESARROLLO DE LA ASAMBLEA** -----

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.** -----

En uso de la voz el **Ing. Esteban Ortiz Rodea, Secretario del Consejo Directivo 2017-2018**, informa a la Asamblea que se encuentran presentes **13 de 24 Asociados** de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). ----

ACUERDO 01-7AGO-23022017.- Verificada la Asistencia de **13 de 24 Asociados**, el **Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita, Presidente del Consejo Directivo 2017-2018**,

declara la existencia de **Quórum Legal**, por lo que siendo las trece horas con diez minutos, se da inicio con los trabajos de la **Séptima Asamblea General Ordinaria** de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM).-----

ANEXO Ac-01-7AGO-23022017.- Lista de Asistencia de la **Séptima Asamblea General Ordinaria** de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). -----

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

En uso de la voz el **Ing. Esteban Ortiz Rodea, Secretario del Consejo Directivo 2017-2018**, da lectura a la propuesta de **Orden del Día**, mismo que fue notificado en la Convocatoria emitida para la celebración de la **Séptima Asamblea General Ordinaria** de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM): por lo que una vez conocida y reflexionada, el **Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita, Presidente del Consejo Directivo 2017-2018**, procede a someter la propuesta de **Orden del Día** a la aprobación de la Asamblea. -----

ACUERDO 02-7AGO-23022017.- Esta Asamblea **APRUEBA** por unanimidad el **Orden del Día** para la celebración de la **Séptima Asamblea General Ordinaria** de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). -----

ANEXO Ac-02-7AGO-23022017.- Convocatoria de la **Séptima Asamblea General Ordinaria** de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). -----

3. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE INGRESO DE NUEVOS ASOCIADOS. -----

En uso de la voz el **Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita, Presidente del Consejo Directivo 2017-2018**, de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM), somete para aprobación de la Asamblea la Propuesta de Nuevos Asociados para su incorporación a la Asociación.-----

ACUERDO 03-7AGO-23022017.- Esta Asamblea **APRUEBA** la incorporación de los Nuevos Asociados a la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). -----

ANEXO Ac-03-7AGO-23022017.- Nuevos Asociados incorporados a la Asociación la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). -----

4. TOMA DE PROTESTA A NUEVOS ASOCIADOS. -----

En uso de la voz el **Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita, Presidente del Consejo Directivo 2017-2018**, toma la Protesta de Ley a los Nuevos Asociados que se integran a la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM).-----

ACUERDO 04-7AGO-23022017.- Esta Asamblea **TESTIFICA** la Toma de Protesta de los Nuevos Asociados Activos a la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). -----

5. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE INGRESO DE NUEVOS ASOCIADOS HONORARIOS. -----

En uso de la voz el **Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita, Presidente del Consejo Directivo 2017-2018**, de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM), somete para aprobación de la Asamblea la Propuesta de Nuevos Asociados Honorarios para su incorporación a la Asociación.-----

ACUERDO 05-7AGO-23022017.- Esta Asamblea **APRUEBA** la incorporación de los Nuevos Asociados Honorarios a la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). -----

ANEXO Ac-05-7AGO-23022017.- Nuevos Asociados Honorarios incorporados a la Asociación la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). -----

6. TOMA DE PROTESTA A NUEVOS ASOCIADOS HONORARIOS. -----

En uso de la voz el **Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita, Presidente del Consejo Directivo 2017-2018**, toma la Protesta de Ley a los Nuevos Asociados Honorarios que se integran a la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM).-----

ACUERDO 06-7AGO-23022017.- Esta Asamblea **TESTIFICA** la Toma de Protesta de los Nuevos Asociados a la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). -----

7. INFORME DE LA TESORERÍA. -----

En uso de la voz el **Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita, Presidente del Consejo Directivo 2017-2018**, solicita al **Ing. Esteban Ortiz Rodea, Secretario del Consejo Directivo** de lectura al **Informe** que presenta la **C.P. Adriana C. Maldonado Calderón, Tesorera del Consejo Directivo 2017-2018**, respecto del **Estado Financiero** que guarda la administración de los recursos de la Asociación para el periodo 2017-2018. -----

ACUERDO 07-7AGO-23022017.- Esta Asamblea **SE DA POR ENTERADA** del **Informe del Estado Financiero** que guarda la administración de los recursos de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM), presentado por la **Tesorera** del Consejo Directivo. -----

ANEXO Ac-07-7AGO-23022017.- Informe del Estado Financiero que guarda la administración de los recursos de la Asociación la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). -----

8. INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO 2017-2018. -----

En uso de la voz el **Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita, Presidente del Consejo Directivo 2017-2018**, rinde ante la Asamblea el **Informe de Actividades del periodo 2017-2018**, en el que detalla los proyectos, las acciones y gestiones realizadas en el periodo. -----

ACUERDO 08-7AGO-23022017.- Esta Asamblea **SE DA POR ENTERADA** del **Informe de Actividades del Consejo Directivo 2017-2018**, que rinde el **Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita, Presidente del Consejo Directivo** de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). -----

ANEXO Ac-08-7AGO-23022017.- Resumen Ejecutivo del Informe de Actividades que rinde el **Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita, Presidente del Consejo Directivo**

que del Consejo Directivo 2017-2018 de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). -----

9. **INFORME DE LA COMISARIA.** -----

En uso de la voz el **Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita, Presidente del Consejo Directivo 2017-2018**, solicita a la **C.P. Blanca Estela Aldana Alejandre, Comisaria del Consejo Directivo 2017-2018**, que haga saber a la Asamblea su **Dictamen** respecto de los **Informes** que rinde el Consejo Directivo 2017-2018 de la Asociación.-

ACUERDO 09-7AGO-23022017.- Esta Asamblea **SE DA POR ENTERADA** del **Dictamen Favorable** que emite la **Comisaria** de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM) para el periodo 2017-2018, respecto de los **Informes** que rinde el Consejo Directivo de la Asociación. -----

ANEXO Ac-09-7AGO-23022017.- Dictamen que emite la Comisaria respecto de los **Informes** para el periodo 2017-2018, que rinde el Consejo Directivo 2016-2017 de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). -----

10. **PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS ELECTORALES POR PARTE DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS ELECTORALES.** -----

En uso de la voz el **Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita, Presidente del Consejo Directivo 2017-2018**, solicita al **Mtro. Jesús A. Tobías Cruz, Contralor del Instituto Electoral del Estado de México y miembro de la Comisión para la Elaboración del Código de Ética para Servidores Públicos Electorales**, que presente a la Asamblea el **Proyecto de Código de Ética para Servidores Públicos Electorales** -----

ACUERDO 10-7AGO-23022017.- Esta Asamblea **VALIDA EN LO GENERAL** el **Código de Ética para Servidores Públicos Electorales**, presentado por la **Comisión para la Elaboración del Código de Ética para Servidores Públicos Electorales**, a efecto de validar las aportaciones finales. -----

ANEXO Ac-10-7AGO-23022017.- Proyecto de Código de Ética para Servidores Públicos Electorales. -----

11. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO 2018-2019. -----

En uso de la voz el **Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita, Presidente del Consejo Directivo 2017-2018**, informa a la Asamblea el Proceso de Elección para la Integración del Consejo Directivo 2018-2019 de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). -----

ACUERDO 11-7AGO-23022017.- Esta Asamblea **SE DA POR ENTERADA** del proceso de Elección y **PARTICIPA CON VOZ Y VOTO** en la Integración del Consejo Directivo de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM) para el periodo 2018-2019. -----

ANEXO Ac-11-7AGO-23022017.- Consejo Directivo 2018-2019, de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM). -----

12. TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO 2018-2019. -----

En uso de la voz el **C.P. Ramón Guluarte Castro, Presidente del Consejo Directivo 2018-2019**, toma la Protesta de Ley a los Integrantes del Consejo Directivo de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM) para el periodo 2018-2019. -----

ACUERDO 13-7AGO-23022017.- Esta Asamblea **TESTIFICA** la Toma de Protesta de los Integrantes del Consejo Directivo de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM) para el periodo 2018-2019. -----

13. DESIGNACIÓN DE SEDE PARA EL 8º. FORO DE CONTRALORES DE INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO. -----

En uso de la voz el **C.P. Ramón Guluarte Castro, Presidente del Consejo Directivo 2018-2019**, ratifica la designación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur como Sede del **8º. Foro** de Contralores de Institutos Electorales de México de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM); así mismo, informa que de acuerdo con los Estatutos de la Asociación, se designa al Organismo Público Local Electoral de la Ciudad de México, como Sede del **9º. Foro** de

Contralores de Institutos Electorales de México de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM) a celebrarse en el año 2020. -----

ACUERDO 13-7AGO-23022017.- Esta Asamblea **SE DA POR ENTERADA** que la Sede para la realización del **8o. Foro de Contralores de Institutos Electorales de México de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM)**, serán las Instalaciones del **Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.** -----

Así mismo; **SE DA POR ENTERADA Y VÁLIDA** que la Sede para la realización del **9º. Foro de Contralores de Institutos Electorales de México de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A. C. (ACIEM)**, a realizarse en el año 2020, serán las Instalaciones del **Organismo Público Local Electoral de la Ciudad de México.** -----

CIERRE DE LA ASAMBLEA -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la **Séptima Asamblea General Ordinaria**, siendo las quince horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron, para dar fe de los acuerdos emanados de esta Asamblea. -----

CONSEJO DIRECTIVO 2018-2019

ASOCIACIÓN DE CONTRALORES DE INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO, A.C.

C.P. RAMÓN GULUARTE CASTRO.
Presidente.

LIC. JORGE A. DIAZCONTI VILLANUEVA.
Vicepresidente.

LIC. SANTIAGO A. MONTOYA FÉLIX.
Secretario.

C.P. ADRIANA C. MALDONADO CALDERÓN.
Tesorera.

C.P. WILBERT A. SALAZAR DURÁN
Comisaria.

ASOCIADOS

NO ASISTIÓ

LIC. JOSÉ ARMANDO BAJOS RODRÍGUEZ.
Contralor del Instituto Estatal Electoral de
Aguascalientes.

NO ASISTIÓ

MTRA. MARÍA O. MACÍAS MIRANDA.
Contralora del Instituto Estatal Electoral de
Baja California.

NO ASISTIÓ

C.P. MANUEL CORPOS FARFÁN LARA.
Contralor del Instituto Electoral del Estado
de Campeche.

LIC. FRANCISCO M. BEDWELL JIMÉNEZ.
Contralor del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas.

NO ASISTIÓ

C.P. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ JAIME.
Contralor del Instituto Electoral de
Coahuila.

C.P. CARLOS ZAMORA LÓPEZ.
Contralor del Instituto Electoral del Estado
de Colima.

MTRO. JESÚS A. TOBÍAS CRUZ.
Contralor del Instituto Electoral del Estado
de México.

**C.P. ILEANA CATALINA ARRIOLA
SÁNCHEZ.**
Contralora del Instituto Electoral del Estado
de Guanajuato.

ASOCIADOS.

NO ASISTIÓ

C.P. ENRIQUE JUSTO BAUTISTA.
Contralor del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de
Guerrero.

**LIC. TERESITA DE JESÚS TALAMONTES
CASTRO.**
Contralora del Instituto Estatal Electoral de
Hidalgo.

NO ASISTIÓ

L.A.E. HUGO RODRÍGUEZ HEREDIA.
Contralor del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana de Jalisco.

C.P. SERGIO VÁZQUEZ COLLAZO.
Contralor del Instituto Electoral de
Michoacán.

C.P. BLANCA E. ALDANA ALEJANDRE.
Contralora del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación
Ciudadana.

C.P. LUIS CARLOS TORRE GUZMÁN.
Contralor de Instituto Electoral del Estado
de Nayarit.

NO ASISTIÓ

C. IGNACIO CARILLO AGUIRRE.
Contralor del Instituto Electoral
del Estado de Nuevo León.

ING. ESTEBAN ORTIZ RODEA.
Contralor General del Instituto Estatal
Electoral y de Participación Ciudadana de
Oaxaca.

ASOCIADOS.

NO ASISTIÓ

NO ASISTIÓ

C.P. JUAN IGNACIO LÓPEZ CASO.
Contralor del Instituto Electoral del Estado
de Puebla.

LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA.
Contralora Instituto Electoral del Estado de
Querétaro.

LIC. JOSÉ ADRIAN DÍAZ VILLANUEVA.
Contralor del Instituto Electoral de Quintana
Roo.

C.P. JESÚS CHEVALE ABAD.
Contralor del Consejo Estatal y de
Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

NO ASISTIÓ

C. BLANCA G. CASTRO GONZÁLEZ.
Contralor del Instituto Estatal Electoral de
Sonora.

MTRO. MIGUEL A. VÉLEZ TÉLLEZ.
Contralor Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana de Tabasco.

NO ASISTIÓ

NO ASISTIÓ

C.P. ANGÉLICA GÓMEZ CASTILLO.
Contralora del Instituto Estatal Electoral de
Tamaulipas.

C.P. MARÍA G. ZAMORA RODRÍGUEZ.
Contralora del Instituto Tlaxcalteca de
Elecciones.

ASOCIADOS.

C.P. MARCO TULIO RAMÍREZ PITA.
Contralor del Organismo Público
Local Electoral del Estado de Veracruz.

ASOCIADOS HONORARIOS

C.P. RUPERTO RETANA RAMÍREZ.

C.P. FERNANDO BARBOSA ZURITA.

LIC. AMLA ROSA GAYTÁN RODARTE.

C.P. SAMUEL ESPINOZA GARCÍA

N/C	ESTADO / INSTITUTO	NOMBRE / CARGO	FIRMA
1	AGUASCALIENTES Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.	Lic. José Armando Bajos Rodríguez. Contralor.	NO ASISTIÓ
2	BAJA CALIFORNIA Instituto Estatal Electoral de Baja California.	Mtra. María O. Macías Miranda. Contralora.	NO ASISTIÓ
3	BAJA CALIFORNIA SUR Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.	C.P. Ramón Guluarte Castro. Contralor.	
4	CAMPECHE Instituto Electoral del Estado de Campeche.	C.P. Manuel Corpos Farfán Lara. Contralor.	
5	CIUDAD DE MÉXICO Instituto Electoral de la Ciudad de México.	Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva. Contralor.	
6	CHIAPAS Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.	Lic. Francisco Moisés Bedwell Jiménez. Contralor.	NO ASISTIÓ
7	COAHUILA Instituto Electoral de Coahuila.	C.P. José Luis González Jaime. Contralor.	
8	COLIMA Instituto Electoral del Estado de Colima.	C.P. Carlos Zamora López. Contralor.	NO ASISTIÓ
9	DURANGO Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.	C.P. Adriana C. Maldonado Calderón. Contralora.	
10	ESTADO DE MÉXICO Instituto Electoral del Estado de México.	Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz. Contralor.	
11	GUANAJUATO Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.	C.P. Ileana Catalina Arriola Sánchez. Contralora.	
12	GUERRERO Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	C.P. Enrique Justo Bautista. Contralor.	

N/C	ESTADO / INSTITUTO	NOMBRE / CARGO	FIRMA
13	HIDALGO Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.	Lic. Teresita de Jesús Talamontes Castro. Contralora.	NO ASISTIÓ
14	JALISCO Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.	L.A.E. Hugo Rodríguez Heredia. Contralor.	
15	MICHOACÁN Instituto Electoral de Michoacán.	C.P. Sergio Vázquez Collazo. Contralor.	NO ASISTIÓ
16	MORELOS Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	C.P. Blanca Estela Aldana Alejandro. Contralora.	
17	NAYARIT Instituto Estatal Electoral de Nayarit	Lic. Luis Carlos Torre Guzmán. Contralor.	
18	NUEVO LEÓN. Instituto Electoral del Estado de Nuevo León	C. Ignacio Carillo Aguirre. Contralor.	NO ASISTIÓ
19	OAXACA Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	Ing. Esteban Ortiz Rodea. Contralor General.	
20	PUEBLA Instituto Electoral del Estado de Puebla.	C.P. Juan Ignacio López Caso. Contralor.	NO ASISTIÓ
21	QUERETARO Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	Lic. María Esperanza Vega Mendoza. Contralora.	NO ASISTIÓ
22	QUINTANA ROO Instituto Electoral de Quintana Roo.	Lic. José Adrián Díaz Villanueva. Contralor.	NO ASISTIÓ
23	SAN LUIS POTOSÍ Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.	C.P. Jesús Chevaile Abad. Contralor.	
24	SINALOA Instituto Estatal Electoral de Sinaloa.	Lic. Santiago Arturo Montoya Félix. Contralor.	

N/C	ESTADO / INSTITUTO	NOMBRE / CARGO	FIRMA
25	SONORA Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.	C. Blanca G. Castro González. Contralora.	
26	TABASCO Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.	Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez. Contralor.	NO ASISTIÓ
27	TAMAULIPAS Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas.	C.P. Angélica Gómez Castillo. Contralora.	NO ASISTIÓ
28	TLAXCALA Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.	C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez. Contralora.	NO ASISTIÓ
29	VERACRUZ Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.	Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita. Contralor.	
30	YUCATÁN Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.	C.P. Wilbert Arturo Salazar Durán. Contralor.	

N/C	ESTADO / INSTITUTO	NOMBRE / CARGO	FIRMA
1		C.P. Ruperto Retana Ramírez.	
2	COAHUILA Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.	C.P. Fernando Barbosa Zurita.	
3	COAHUILA Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.	Lic. Alma Rosa Gaytán Rodarte	
4	VERACRUZ Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.	C.P. Samuel Espinoza García	

RESUMEN EJECUTIVO.

OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN:

I. CALIDAD.

Mejorar la **calidad** del desempeño de las funciones de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México.

II. MEJORA CONTINUA.

Promover la **mejora continua** en la práctica profesional de los integrantes de los Órganos Internos de Control para fortalecer su prestigio.

III. UNIÓN Y COOPERACIÓN.

Desarrollar y mantener la **unión y cooperación** efectiva entre los miembros de la Asociación.

IV. FORTALECER LA CREDIBILIDAD EN LA GESTIÓN.

Coadyuvar para **fortalecer la credibilidad de la gestión** administrativa, la rendición de cuentas y la transparencia de los Institutos Electorales de México.

Esta Comisaría manifiesta que el **Informe de Actividades** presentado por el **Mtro. Marco Tulio Ramírez Pita, Presidente del Consejo Directivo 2017-2018**; así como, el **Informe del Estado Financiero** que guarda la administración de los recursos de la Asociación por conducto de su **Tesorera, la C.P. Adriana C. Maldonado Calderón**; dejan evidencia de que se han cumplido a cabalidad los objetivos de la Asociación. .

En virtud de lo anterior esta Comisaría emite su

DICTAMEN FAVORABLE

Toda vez que se ha verificado que la información presentada por el **Consejo Directivo 2017-2018**, en voz de su Presidente y su Tesorera, **contiene datos y cifras veraces y razonables.**

C.P. Blanca Estela Aldana Alejandre.

COMISARIA.

Consejo Directivo 2017-2018.



Acuerdo Número 1

“Por el que se aprueba el Código Modelo de Ética”

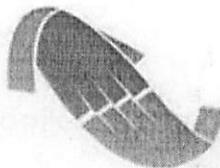
Proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión para la elaboración del Código Modelo de Ética para servidores públicos electorales (CECMÉtica), visto por quienes integran de la propia comisión, y

R E S U L T A N D O

1. El dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en las Instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México, las personas integrantes de la Asociación de Contralores de los Institutos Electorales de México, A.C. que asistieron a la reunión de Trabajo, designaron a quienes son Titulares de los Órganos Internos de Control de los estados de Veracruz, Quintana Roo, Coahuila, estado de México y de la Ciudad de México, como integrantes de la Comisión para la elaboración del Código Modelo de Ética para servidores públicos electorales (CECMÉtica), misma en la que se nombró como presidente a quien es Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México.
2. El diecinueve de enero del dos mil dieciocho, en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se llevó a cabo la primera Sesión Ordinaria de la Comisión para la elaboración del Código Modelo de Ética para servidores públicos electorales (CECMÉtica), en la cual se analizó y se discutió el contenido de la propuesta de Código Modelo de Ética.
3. El veinte de febrero del dos mil dieciocho, previo los trabajos de análisis y corrección del Código de Modelo de Ética, a través de correo electrónico, se les envió a quienes integran la comisión, el proyecto final del referido código.

C O N S I D E R A N D O

- I. El artículo 109, fracción III de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece entre otras cosas que se aplicarán sanciones administrativas a las y los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez,



lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

- II. Que el artículo 5, párrafo primero de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, establece que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.
- III. Que el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala que las y los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

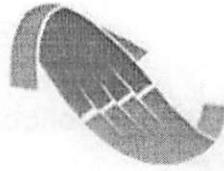
Para la efectiva aplicación de dichos principios, las y los servidores públicos observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
 - VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
 - VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
 - VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
 - IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y
 - X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.
- IV. Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y de conformidad con el artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley General de Responsabilidades y 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción que establecen que las y los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

El presente Código Modelo de Ética permite establecer las actitudes y acciones deseables para las y los servidores públicos en los Instituto Electorales, indicando las pautas y los criterios por los cuales se regirán quienes colaboran en ellas y ellos al realizar acciones o tomar decisiones, en ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones, que les otorga su correspondiente normatividad.



Es así que considerando los principios y valores referidos, y en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se elaboró el presente Código Modelo de Ética, a fin de orientar y dar certeza plena a las y los servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevenga conflicto de intereses y que delimite su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los planes y programas, previniendo actos de corrupción.

Este Código Modelo de Ética establece los valores éticos y la forma de comportamiento, con base en los cuales, desempeñarán sus funciones las y los servidores públicos, ello con la idea de fortalecer su comportamiento ético y la imagen de esos Organismos.

De igual manera, con el presente Código Modelo de Ética, se pretende exhortar a las y los servidores públicos de los Institutos Electorales para que se sensibilicen y tomen conciencia, considerando que la correcta implementación y difusión de un Código de Ética es una forma de clarificar y unificar criterios y políticas; sin visualizarlo como una herramienta que acota el desempeño y la conducta, sino como instrumento que fortalezca las leyes vigentes.

Por lo anterior, el presente Acuerdo tiene por objeto establecer los estándares mínimos que pueden contener los Códigos de Ética de cada Organismo Público Local Electoral, para propiciar la integridad de las y los servidores públicos, fomentar cambios de manera individual y en su conjunto que les permita sumir una cultura ética y de servicio, con el convencimiento de la dignidad e importancia de su tarea.

Es importante señalar que la elaboración de esta propuesta, se realizó con la salvedad de que el Comité de Participación Ciudadano del Sistema Nacional Anticorrupción emita los lineamientos para la elaboración que deben contener los Códigos de Ética de las entidades federativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprueba el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. La Comisión para la elaboración del Código Modelo de Ética para servidores públicos electorales (CECMÉtica) aprueba el “Código Modelo de Ética”, que se anexa al presente y forma parte del mismo.

SEGUNDO. Se Instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión para la elaboración del Código Modelo de Ética para servidores públicos electorales (CECMÉtica), para que remita el presente acuerdo y su anexo a la Secretaría de la Asociación de Contralores de los Instituto Electorales de México, A.C., para que por su conducto se ponga a consideración de quienes integran la referida asociación el contenido del mismo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes de la Comisión para la elaboración del Código Modelo de Ética para servidores públicos electorales (CECMÉtica), en Sesión Ordinaria celebrada en la Ciudad de Xalapa, Veracruz el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, firmándose al margen y al calce por los miembros presentes.

Código Modelo de Ética

Capítulo I

Disposiciones Preliminares

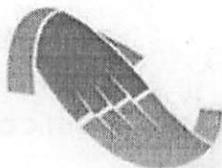
Artículo 1. Ámbito de Aplicación. Este Código es de observancia y obligatoriedad para las y los servidor público adscrito al Instituto Electoral de *****.

Artículo 2. Objeto. Tiene por objeto guiar la conducta y acciones de las y los servidores públicos adscritos al Instituto Electoral de *****, estableciendo los lineamientos, directrices, principios y virtudes que deben observarse y/o exhibirse en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3. Alcance. El contenido del presente Código de Ética deberá ser cumplido por las y los servidores públicos adscritos al Instituto Electoral de *****, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

Artículo 4. Glosario. Para los efectos de este Código se entenderá por:

- a) **Código:** Código de Ética para los Servidores Públicos del Instituto Electoral de *****.



- b) **Constitución General:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) **Instituto:** Instituto Electoral del Estado de *****.
- d) **Ley General:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- e) **Ley del Estado:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado *****.
- f) **Principios:** Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.
- g) **Servidor público:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal.
- h) **Servidor público electoral:** Persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Instituto, de forma permanente o eventual.
- i) **Valores:** Son aquellas actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas socialmente a partir de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral del individuo al tomar decisiones.

Capítulo II

Disposiciones Generales

Artículo 5. Principios. Las y los servidores públicos deberá ajustar su actuar a los *principios* generales consagrados en la Constitución General, y propias de la legislación específica, los cuales son:

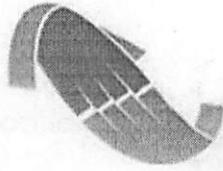
- I. **Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y actuar conforme a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen al empleo, cargo, o comisión, asimismo se debe conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.



- II. **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- III. **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población. Fidelidad a los principios y valores de la institución a la que pertenece.
- IV. **Imparcialidad:** Dar a las y los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Artículo 6. Los principios de la función electoral son las normas básicas e indispensables que rigen el actuar de las y los servidores públicos del Instituto. Se consideran como principios de la función electoral los siguientes:

- I. **Certeza.** Velar porque todas las acciones que efectúen sean del todo veraz, reales, y apegadas a los hechos, es decir, con el conocimiento seguro de lo que es y no de lo que quisiera que fuera.
- II. **Independencia.** Resistir toda influencia ajena al derecho y proveniente del sistema social. Reconocer al derecho y al interés público como las únicas



fuentes legítimas de influencia sobre su actuar y decidir, no permitiendo que ninguna presión o interés privado dirija su correcto y legal proceder.

III. Objetividad: Resistir toda influencia ajena al derecho, proveniente de su propia persona o de terceros, atendiendo a las razones que el derecho provee despojándose de todo favoritismo, fanatismo, dogmatismo, predilección o animadversión, para reconocer como única influencia válida en su actuar, su decidir y su pensar lo dictado por la Constitución y la Ley. Asimismo no permitir que el modo personal de sentir o pensar interfieran con el sano desempeño de sus funciones cuando éstos son incompatibles con lo dictado por el derecho y el interés público.

IV. Máxima Publicidad. Privilegiar el derecho a la información y la transparencia, los cuales coadyuvarán necesariamente en una participación proactiva de las y los ciudadanos en las decisiones públicas.

Los principios de legalidad e imparcialidad han sido definidos en el artículo 5.

Artículo 7. Además de los principios constitucionales y electorales, las y los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios que rigen el servicio público, como son la competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia, los cuales se definen de la siguiente manera:

- I. **Competencia por mérito.** Contratar a personas que cuenten con los mejores conocimientos, aptitudes y habilidades para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz un empleo, cargo o comisión.
- II. **Disciplina.** Realizar sus actividades de manera ordenada y sistemática, siguiendo las reglas y normas que atendiendo a sus funciones, cargo o comisión estén determinadas.
- III. **Economía.** Aprovechar y optimizar los recursos que usen, administren o ejecuten con motivo de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.



- IV. **Eficiencia.** Realizar su función empleando los recursos necesarios, estableciendo la relación idónea entre los recursos empleados y los resultados obtenidos.
- V. **Equidad.** Ser imparcial en el desempeño de sus funciones y actividades.
- VI. **Integridad:** Actuar de manera congruente con los principios y valores que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, apegando su conducta a una actuación ética y responsable, que genere confianza en su gestión.
- VII. **Profesionalismo.** Es la forma en la cual se desarrollaran todas las actividades encaminadas a un total compromiso, medida y responsabilidad.
- VIII. **Rendición de cuentas.** Explicar y justificar el uso de los recursos humanos, financieros y materiales con apego a la normatividad y bajo criterios de racionalidad, en las actividades inherentes al empleo, cargo o comisión.
- IX. **Transparencia.** Privilegiar el derecho a la información priorizando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, proteger los datos personales que estén bajo su custodia.

Los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, lealtad, eficacia han sido definidos en el artículo 5. Asimismo, el principio de objetividad ha sido definido en el artículo 6.

Artículo 8. Valores. Los *valores* que las y los servidores habrán de internalizar como propios en el ejercicio de sus funciones son: cooperación, equidad de género, igualdad y no discriminación, liderazgo, respeto, respeto a los derechos humanos, respeto al interés público, responsabilidad y solidaridad, los cuales se definen de la siguiente manera:

- I. **Cooperación.** Establecer los medios necesarios que favorezcan el trabajo de equipo para alcanzar los objetivos comunes relativos a su empleo, cargo o comisión y a los previstos en los planes y programas institucionales y compartir conocimientos y experiencias que contribuyan a la optimización de resultados,



propiciando un servicio público íntegro encaminado hacia el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad.

- II. **Equidad de género.** En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, programas, beneficios y a los empleos, cargos y comisiones institucionales.
- III. **Igualdad y no discriminación.** Garantizar que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, otorguen igualdad de trato y oportunidades a las personas con las que se relacionen, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas, sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en la pertenencia a algún grupo étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, género, edad, condición social, condición económica, condición de salud, jurídica, religión, apariencia física, situación migratoria, gravidez, lenguaje, identidad o filiación política, estado civil, idioma, o cualquier otro motivo.
- IV. **Liderazgo.** Ser guía, ejemplo y promotores del Código de Ética, fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones los principios que la Constitución General y las leyes les imponen.
- V. **Respeto.** Otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras(os) de trabajo, así como aceptar y entender las diferentes formas de actuar y pensar de las personas, cuando estas no contravengan ninguna norma o derecho fundamental.
- VI. **Respeto a los Derechos Humanos.** Garantizar, promover y proteger los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- VII. **Respeto al Interés Público.** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
- VIII. **Responsabilidad.** Desempeñar las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión con esmero, oportunidad, exhaustividad y profesionalismo, asumiendo

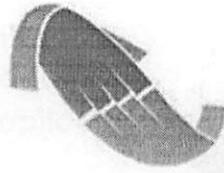


las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio de las mismas.

- IX. Solidaridad.** Propiciar que el trabajo se realice en equipo de manera armónica, independientemente de sus intereses personales, familiares o de negocios, con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, en beneficio de la ciudadanía.

Artículo 9. Directrices. Las *directrices* que las y los servidores públicos habrán de seguir para la realización de esos valores y principios son:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de su empleo, cargo o comisión a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución General;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

Artículo 10. Virtudes. Las *virtudes* que las y los servidores públicos deberán de exhibir en su comportamiento profesional son:

- I. **Humildad:** Mantener la vívida consciencia de que se encuentra en una posición de servicio y no de privilegio. Encontrando honor y dignidad en su posición de servicio público y que, reconociendo su falibilidad y limitaciones, exhiben su mejor y más genuino esfuerzo en el trabajo diario en servicio a la Nación, anteponiendo siempre el interés general al interés personal, informando a su jefe inmediato y excusándose de intervenir en cualquier situación en la que pueda surgir un conflicto entre estos interés o exista un impedimento legal.
- II. **Sobriedad:** Guiar el actuar desde la sólida base del derecho y no desde la pasión. Guardar el justo medio entre los extremos, actuando siempre desde la razón y evitando los actos de obcecación o necedad que vayan en demérito de la respetabilidad de su cargo.



- III. **Profesionalismo:** Ejercer las funciones con absoluta seriedad y compromiso, desempeñándose siempre al máximo de su habilidad. Rigiéndose por el más alto espíritu de auto-superación, perseverando en el estudio y la práctica constante.
- IV. **Humanismo:** Reconocer que las leyes y las instituciones existen para servir a las personas y las sociedades. Haciendo del servicio a la persona humana el principal motor de sus acciones.

Capítulo III Responsabilidades

Artículo 11. Las y los servidores públicos electorales que conozcan de algún hecho contrario a las disposiciones plasmadas en el presente código, tienen el deber de informarlo a sus superiores.

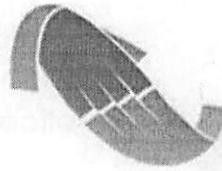
Artículo 12. El Órgano Interno de Control y las demás autoridades establecidas en la Ley General y en la Ley del Estado, serán responsables de la aplicación y cumplimiento del código. El cumplimiento del presente Código, también será deber de las y los servidores públicos del Instituto.

Artículo 13. El Órgano Interno de Control y las áreas que integren el Instituto, difundirán y promoverán el código dentro del ámbito de sus atribuciones.

Artículo 14. Las y los servidores públicos electorales al ocupar el empleo, cargo o comisión, suscribirán su compromiso a desempeñar su cargo conforme a los principios y valores establecidos en el presente Código, y recibirán por cualquier medio, un ejemplar del mismo.

Capítulo IV Disposiciones Sancionatorias

Artículo 15. Competencia. El Instituto, a través de su Órgano Interno de Control, será competente para aplicar, interpretar y evaluar el cumplimiento del Código; basándose en la Ley General y Ley del Estado.



Artículo 16. Investigación y Sanción. La inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Código dará lugar a la investigación y, en su caso, sanción por parte del Órgano Interno de Control, respetándose en todo momento las garantías de audiencia y debido proceso y lo previsto por la Constitución General, la Ley General y la Ley del Estado.

Artículo Transitorio

ÚNICO. El presente Código entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.